

CARATULA: "MELINGUER, GABRIELA NOEMI C/ NAHUELGUER HERRERA, MATIAS RAFAEL S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-02755-F-2023 -

MS

GENERAL ROCA, 12 de febrero de 2026.

Respecto al pedido de morigeración efectuado en audiencia conciliatoria de fecha [10/02/2026](#) en los autos vinculados: "N.H.M.R.C.M.G.N. S/ REGIMEN DE COMUNICACION" N° RO-03796-F-2023, siendo que ambas partes cuentan con el debido asesoramiento letrado y teniendo en cuenta que las medidas que prevé el art. 150 del Código Procesal de Familia son temporales, corresponde **MORIGERAR LAS MEDIDAS** ratificadas en fecha [02/09/2023](#) de prohibición de acercamiento del Sr. M.N.H. hacia la persona de la Sra. G.N.M., a los fines del cumplimiento del acuerdo de régimen de comunicación celebrado. Manteniendo y debiendo dar estricto cumplimiento con la medida de abstención dispuesta. **TODO LO QUE ASÍ RESUELVO**. Expídase testimonio.

Notifíquese conforme lo dispuesto por los art 38 y 120 CPC.

Siendo que en los mencionados autos N° RO-03796-F-2023, el Sr. Matías Rafael Nahuelguer se encuentra presentado con el patrocinio de las Dras. Eliana Noelia Aguilar y Virginia Flores, hágase saber que se procede a vincular a las mismas a las presentes actuaciones.

Dra. ANGELA SOSA

Jueza de Familia